

Desde esta página se puede descargarse diversa documentación relativa al uso y gestión de los certificados digitales. A continuación se explican una serie de conceptos habituales en la Administración Electrónica.

¿Cómo puedo iniciar la tramitación de un procedimiento?

La Autoridad Portuaria pone a disposición de los ciudadanos el acceso a numerosos trámites desde el Portal del Sistema de Información Administrativa (SIA).

La tramitación electrónica permite presentar solicitudes, desde cualquier lugar y a cualquier hora. Dichas solicitudes serán dirigidas automáticamente a los servicios competentes para su tramitación, evitando así desplazamientos a las oficinas correspondientes.

En aquellos trámites cuya solicitud pueda realizarse a través de Internet, aparecerá un enlace que les redirigirá a la Oficina Virtual donde podrán iniciar el procedimiento, tras haber rellenado el formulario desarrollado a tal efecto. Para ello es necesario previamente obtener un certificado electrónico e instalarlo en su equipo.

¿Qué es un certificado electrónico?

Es un documento emitido y firmado por una Autoridad de Certificación (CA) que permite la identificación del titular del mismo.

Cada certificado está identificado de manera unívoca y tiene un período de validez consignado en el propio documento.

De un modo más formal, según la Ley de Firma Electrónica 59/2003, es un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma (clave pública) a un firmante y confirma su identidad.

¿Qué es una Autoridad de Certificación (CA)?

Una Autoridad de Certificación es una entidad de confianza del emisor y del receptor de una comunicación. Esta confianza de ambos en una 'tercera parte confiable' permite que cualquiera de los dos confíe su vez en los documentos firmados por la Autoridad Certificadora, en particular, en los certificados que identifican ambos extremos.

¿Que garantía te ofrece el Certificado Electrónico?

La autenticidad de las personas y entidades que intervienen en el intercambio de información. Confidencialidad: que solo el emisor y el receptor vean la información. La integridad de la información intercambiada, asegurando que no se produce ninguna manipulación. El no repudio, que garantiza al titular del mismo que nadie más que él puede generar una firma vinculada a su certificado y le imposibilita a negar su titularidad en los mensajes que haya firmado.

¿Para qué sirve un Certificado Electrónico?

Autenticar la identidad del usuario, de forma electrónica, ante terceros. Firmar electrónicamente de forma que se garantice la integridad de los datos transmitidos y su procedencia. Cifrar datos para que sólo el destinatario del documento pueda acceder a su contenido.

¿Qué es la Firma Electrónica?

La firma electrónica consiste en un conjunto de datos o resumen cifrado asociado a un mensaje, que permite garantizar con total seguridad la identidad del firmante y la integridad del texto o mensaje enviado. Para poder utilizar la firma electrónica es necesario haber obtenido previamente un certificado digital.

¿Cómo obtener un Certificado Electrónico?

Las gestiones para su obtención deben realizarse ante una Autoridad de Certificación reconocida oficialmente. A continuación se encuentran los enlaces directos de varias de las Entidades de Certificación que actualmente el Portal de Portel Servicios Telemáticos reconoce, donde se puede obtener amplia información en el funcionamiento de los distintos certificados, así como de su proceso de obtención

- <http://www.fnmt.es>
- <http://www.dnielectronico.es>

¿Cuales son los certificados Admitidos en la Sede de la Autoridad Portuaria?

Pueden consultar el listado de certificados admitidos. [Listado](#)

¿Cómo instalar un Certificad o Electrónico?

Atendiendo al tipo de soporte, se habla de:

- *Certificado software: es aquel que consiste en un fichero software, que no tiene soporte físico alguno más que el propio ordenador o servidor donde se instala.*
- *Certificado de tarjeta: es aquel que se encuentra alojado en una tarjeta.*

En el caso de certificados software, una vez descargado hay que instalarlo en el navegador. A veces la propia aplicación de la Autoridad de Certificación nos solicita permiso para hacerlo. A este proceso se le llama importar el certificado. Cuando el certificado es de tarjeta no es necesario instalarlo en el navegador. Se hará uso de él insertando la tarjeta en un lector de tarjetas.

¿Cómo renovar un Certificado Electrónico?

Cuando está cerca su fecha de caducidad, si queremos seguir utilizándolo, hay que realizar la renovación del mismo. Los pasos concretos a llevar a cabo, dependen de la Autoridad de Certificación que nos lo haya emitido:

- *Dirección General de la Policía: Puede encontrar más información sobre el proceso de renovación del DNle en la página oficial del DNI electrónico.*
- *Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT): El certificado digital obtenido en la FNMT debe renovarse en los dos meses anteriores a su fecha de caducidad. La renovación prorroga su vigencia durante dos años. Todo el procedimiento puede realizarse a través de Internet en la página de la FNMT.*

¿Cómo revocar un Certificado Electrónica?

Revocar un certificado es anular su validez antes de la fecha de caducidad que consta en el mismo. La revocación puede ser solicitada por el usuario en cualquier momento (siempre que su vigencia no haya finalizado), y en especial, cuando el titular crea que la seguridad de su clave privada haya podido ser comprometida. También se le conoce como anulación de un certificado.

Los pasos concretos a llevar a cabo, dependen de la Autoridad de Certificación que nos lo haya emitido:

- *Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT): Si el titular dispone del certificado, el trámite de revocación podrá realizarse a través de Internet en la página de la FNMT. Si por extravío o robo o por otras causas el titular no dispone del mismo, debería personarse en una oficina de registro para acreditar su identidad y firmar el modelo de solicitud de revocación*
- *Dirección General de la Policía: Para revocar un DNle debe acudir a cualquier oficina de expedición del DNI electrónico.*